

ALCANCE DIGITAL N° 15

# LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, viernes 9 de mayo del 2014

N° 88

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N° 38489-MP-MOPT

### ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

2014  
Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica



# PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO N° 38489 -MP-MOPT

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140, inciso 20) de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

#### *Considerando:*

**I.-** Que existen diversas estructuras viales como puentes, alcantarillas y taludes, cuyo estado de funcionamiento y/o situación están a punto de colapsar, representando un alto grado de peligrosidad para el tránsito de los vehículos y las personas.

**II.-** Que con la entrada de la estación lluviosa, las frecuentes y fuertes lluvias aumentan esa peligrosidad de colapso, lo cual implicaría problemas graves de movilidad en la Red Vial Nacional y un alto riesgo para la vida de las personas.

**III.-** Que si bien algunas de estas obras tienen algún grado de intervención, otras no tienen ninguno.

**IV.-** Que las intervenciones de estas obras de infraestructura cuentan con los dictámenes correspondientes del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica.

**V.-** Que el estado de deterioro de estos elementos constituye una necesidad urgente que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender de manera oportuna la necesidad de los afectados.

Por tanto,

#### DECRETAN

**Artículo 1°.-** Declarar de interés público la intervención de las siguientes obras de infraestructura.

- a) Puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N° 1.
- b) Puente sobre el Río Guacimal en la Ruta Nacional N° 1.
- c) Puente sobre el Río Seco en la Ruta Nacional N° 1.
- d) Puente sobre el Río Colorado (puente Rafael Iglesias).
- e) Puente sobre la Quebrada El Fierro en la Ruta Nacional N° 2.
- f) Puente sobre el Río Arenal en la Ruta Nacional N° 4.
- g) Puente de la Boca sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N° 23.

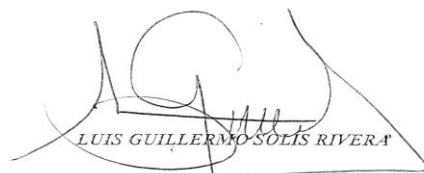
- h) Puente sobre el Río Chirripó en la Ruta Nacional N° 32.
- i) Puente sobre el Río Grande en la Ruta Nacional N° 707.
- j) Puente sobre el Río Palomo (Río Grande de Orosi) en las Rutas Nacionales N° 226-224.
- k) Puente sobre el Río Estero Mata de Limón en la ruta Nacional N° 23.
- l) Puente sobre el Río Reventazón en la ruta Nacional N° 32.
- m) Alcantarilla sobre el Río Chagüite en la Ruta Nacional N° 2.
- n) Alcantarilla sobre la Quebrada Zopilote en la Ruta Nacional N° 2.
- o) Alcantarilla sobre quebrada sin nombre en la Ruta Nacional N° 32, ubicada en las coordenadas 9°56'54,41"N, 84°4'21,45"O.
- p) Alcantarilla sobre Quebrada Cangrejos en la Ruta Nacional N° 32.
- q) Alcantarilla sobre el Río Torres-Guadalupe en la Ruta Nacional N° 39.
- r) Alcantarilla sobre el Río Torres-Pavas, Uruca en la Ruta Nacional N° 39.
- s) Alcantarilla sobre el Río María Aguilar en la Ruta Nacional N° 39.
- t) Alcantarilla sobre el Río Ocloro en la Ruta Nacional N° 39.
- u) Alcantarilla sobre la Quebrada Los Negritos en la Ruta Nacional N° 39.

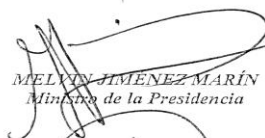
**Artículo 2°.-**En aquellos casos en donde la solución definitiva de las obras indicadas en el artículo anterior requiera de intervenciones profundas o de alto costo se tomarán de forma inmediata las medidas de mitigación temporales para disminuir la vulnerabilidad en los sitios detectados.

**Artículo 3°.-**El Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades y cualquier otro ente u órgano público dentro del marco legal respectivo y sin perjuicio del cumplimiento de sus objetivos, podrán dar aportes, donaciones y prestar la ayuda y colaboración necesaria.

**Artículo 4°.-** Rige a partir de su firma.

Dado en San José, a los ocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

  
LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

  
MELVIN JIMÉNEZ MARÍN  
Ministro de la Presidencia

  
CARLOS SEGNINI PALLALOBOS  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES

1 vez.—O. C. N° 22029.—Solicitud N° 002.—(D38489-IN2014028292).

# ACUERDOS

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 001- P

San José, 08 de mayo de 2014

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política

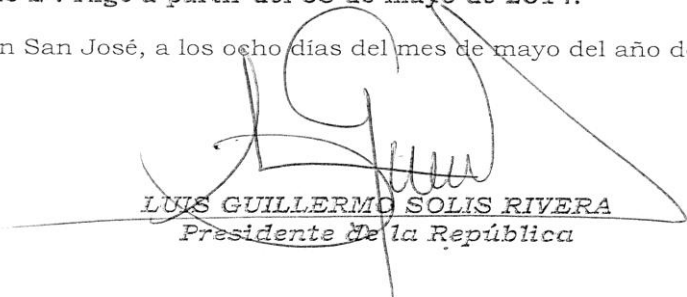
#### ACUERDA

##### Artículo 1º- Nómbrase Ministros de Gobierno a:

- Melvin Jiménez Marín, cédula de identidad 1-458-981, Ministro de la Presidencia;
- Manuel Antonio González Sanz, cédula de identidad 1-720-207, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;
- Celso Manuel Gamboa Sánchez, cédula de identidad 1-938-563, Ministro de Seguridad Pública, con recargo del Ministerio de Gobernación y Policía;
- Cristina Ramírez Chavarría, cédula de identidad 1-795-253; Ministra de Justicia y Paz;
- Helio Fallas Venegas, cédula de identidad 1-346-413, Ministro de Hacienda;
- Luis Felipe Arauz Cavallini, cédula de identidad 1-486-636, Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Edgar Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad 1-453-822, Ministro de Ambiente y Energía;
- Jesús Welmer Ramos González, cédula de identidad 5-191-924 Ministro de Economía, Industria y Comercio;
- Carlos Eddie Segnini Villalobos, cédula de identidad 5-259-269, Ministro de Obras Públicas y Transportes;
- Sonia Marta Mora Escalante, cédula de identidad 1-412-1470, Ministra de Educación Pública;
- María Elena López Núñez, cédula de identidad 1-341-135, Ministra de Salud;
- Víctor Manuel Morales Mora, cédula de identidad 9-044-044, Ministro de Trabajo y Seguridad Social;
- Elizabeth Fonseca Corrales, cédula de identidad 4-097-783, Ministra de Cultura y Juventud;
- Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica;
- Rosendo Pujol Mesalles, cédula de identidad 8-042-714, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos;
- Gisella Kooper Arguedas, cédula de identidad 1-481-927, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones;
- Alexander Mora Delgado, cédula de identidad 1-617-691, Ministro de Comercio Exterior.

Artículo 2º: Rige a partir del 08 de mayo de 2014.

Dado en San José, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.



LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA  
Presidente de la República

**Acuerdo No. 002- P**  
**San José, 08 de mayo de 2014**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública,

**ACUERDA**

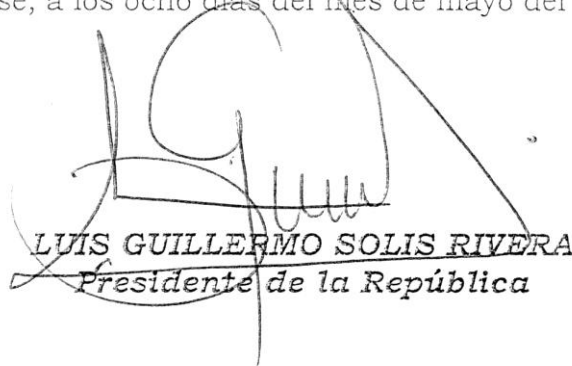
**Artículo 1: Nómbrase como Viceministros de Gobierno a:**

- Ana Gabriel Zúñiga Aponte, cédula de identidad 1-1387-154, Viceministra de la Presidencia en Asuntos Políticos;
- Alejandro Edmundo Solano Ortiz, cédula de identidad 1-749-659, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto;
- Eduardo Trejos Lalli, cédula de identidad 1-843-314, Viceministro Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Carmen María Muñoz Quesada, cédula de identidad 1-619-272, Viceministra de Gobernación y Policía;
- Luis Gustavo Mata Vega, cédula de identidad 3-262-114, Viceministro de Unidades Regulares de la Fuerza Pública;
- Bernardita Marín Salazar, cédula de identidad 4-147-807, Viceministra Administrativa de Seguridad Pública;
- María Furmen Salazar Elizondo, conocida como María Fullmen Salazar Elizondo, cédula de identidad 1-442-619; Viceministra de Unidades Especiales de Seguridad Pública;
- Víctor Barrantes Marín, cédula de identidad 6-329-391, Viceministro de Paz;
- Carlos Alberto Rodríguez Pérez, cédula de identidad 1-494-805 Viceministro de Justicia;
- Fernando Rodríguez Garro, cédula de identidad 4-165-895, Viceministro de Hacienda, encargado de ingresos;
- José Francisco Pacheco Jiménez, cédula de identidad 1-864-759, Viceministro de Hacienda, encargado de egresos;
- José Joaquín Salazar Rojas, cédula de identidad 2-278-560, Viceministro de Agricultura;
- Gina Patricia Paniagua Sánchez, cédula de identidad 1-509-128, Viceministra de Ganadería;
- Isaac Martín Castro Esquivel, cédula de identidad 1-790-664, Viceministro de Simplificación de Trámites, Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor;
- Carmen Geannina Dinarte Romero, cédula de identidad 1-1151-925, Viceministra del Área PYME, Consumidor y Enfoque Estratégico;
- Mauricio González Quesada, cédula de identidad 1-1055-152, Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial;
- María del Rocío Solís Gamboa, cédula de identidad 1-485-266, Viceministra Administrativa de Educación Pública;
- Alicia Eugenia Vargas Porras, cédula de identidad 1-362-899, Viceministra Académica de Educación Pública;
- María Ester Anchía Angulo, cédula de identidad 6-146-408, Viceministra de Salud;

- Alfredo Edgardo Hasbum Camacho, cédula de identidad 7-071-486, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social;
- Harold Alejandro Villegas Roman, cédula de identidad 1-862-742, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social;
- Elena Quesada Serrano, cédula de identidad 1-1256-778, Viceministra de Juventud;
- José Alfredo Chavarría Fennell, cédula de identidad 1-1210-652, Viceministro de Cultura;
- Allan Ruiz Madrigal, cédula de identidad 1-660-359, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones;
- Ana Cristina Trejos Murillo, cédula de identidad 1-1322-179, Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos;
- Jhon Fernando Fonseca Ordoñez, cédula de identidad 1-1001-630, Viceministro de Comercio Exterior.
- Fernando David Mora Rodríguez, cédula de identidad 1-1302-732, Viceministro de Aguas y Mares del Ministerio de Ambiente y Energía;
- Patricia Madrigal Cordero, cédula de identidad 1-577-719, Viceministra de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía;
- Irene María Cañas Díaz, cédula de identidad 1-781-285, Viceministra de Energía del Ministerio de Ambiente y Energía;
- Ana Josefina Güell Durán, cédula de identidad 1-487-450, Viceministra de Asistencia Social;
- Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, cédula de identidad 4-101-1074, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional;
- Luis Alberto Fallas Calderón, cédula de identidad 1-466-664, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.

**Artículo 2º: Rige a partir del 08 de mayo de 2014.**

Dado en San José, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.



*LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA*  
*Presidente de la República*

**ACUERDO N° 03-P**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

En virtud de las facultades y atribuciones que confiere la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

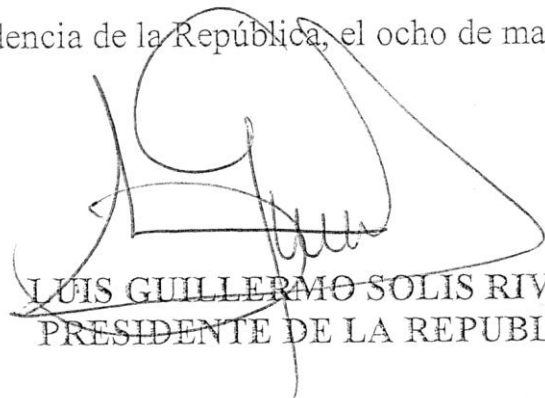
1. Que según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil catorce, se nombró al Señor Wilhelm Von Breymann Barquero, cédula de identidad 1-575-196, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Otorgar el rango de Ministro de Turismo, al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo, señor Wilhelm Von Breymann Barquero, cédula de identidad 1-575-196.

**Artículo Segundo:** Rige a partir del ocho de mayo del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República, el ocho de mayo del dos mil catorce.



**LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

1 vez.—O. C. N° 22031.—Solicitud N° 001.—(IN2014028280).

## ACUERDO N° 04-P

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En virtud de las facultades y atribuciones que confiere la Ley General de la Administración Pública.

#### CONSIDERANDO:

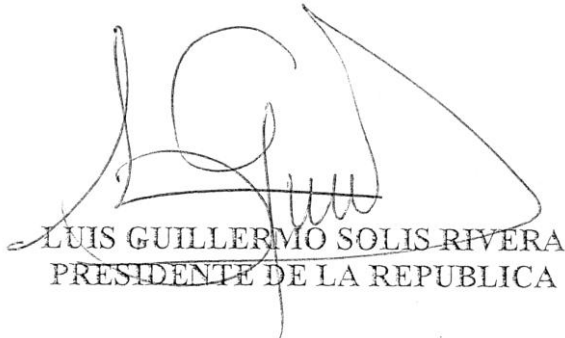
1. Que según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero, Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil catorce, se nombró al Señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, cédula de identidad 1-1060-078, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social .

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Otorgar el rango de Ministro al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, cédula de identidad 1-1060-078.

**Artículo Segundo:** Rige a partir del ocho de mayo del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República, el ocho de mayo del dos mil catorce.



LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1 vez.—O. C. N° 22031.—Solicitud N° 001.—(IN2014028279).



## ACUERDO N° 05-P

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En virtud de las facultades y atribuciones que confiere la Ley General de la Administración Pública.

#### CONSIDERANDO:

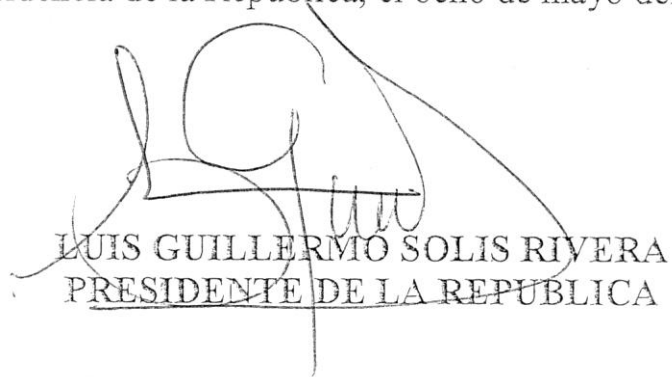
1. Que según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero, Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil catorce, se nombró a la Señora Alejandra Mora Mora, cédula de identidad 1-656-530, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Otorgar el rango de Ministra a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), señora Alejandra Mora Mora, cédula de identidad 1-656-530.

**Artículo Segundo:** Rige a partir del ocho de mayo del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República, el ocho de mayo del dos mil catorce.



LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1 vez.—O. C. N° 22031.—Solicitud N° 001.—(IN2014028283).

## ACUERDO N° 06-P

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En virtud de las facultades y atribuciones que confiere la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Nombrar a la señora Carolina Mauri Carabaguías, cédula de identidad 1-762-145, como Ministra del Deporte sin cartera y como integrante y Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a partir del ocho de mayo del dos mil catorce.

**Artículo Segundo:** Rige a partir del ocho de mayo del dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República, el ocho de mayo del dos mil catorce.



LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1 vez.—O. C. N° 22031.—Solicitud N° 001.—(IN2014028277).

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**ACUERDO N° 01-MP**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política, y 25 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

1°—Que la Ley General de Policía en su artículo 13 crea la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, como órgano informativo del Presidente de la República, en materia de seguridad nacional. Funcionará bajo el mando exclusivo del Presidente de la República, quien podrá delegar, en el Ministerio de la Presidencia, la supervisión del cumplimiento de las funciones de este cuerpo policial.

2°—Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) en su artículo 4 señala que el Director General es responsable del planeamiento, programación, dirección, coordinación y supervisión de actividades técnicas, científicas, administrativas, de inteligencia e investigaciones, con programas sustantivos del más alto grado de dificultad, confidencialidad y responsabilidad del ámbito nacional, con la finalidad de velar por la seguridad del Estado.

3°—Que la Ley General de Policía en su artículo 18, crea la Unidad Especial de Intervención (UEI), como cuerpo especializado en operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico.

4°—Que conforme al artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Especial de Intervención; el Director General de esta institución será responsable del planeamiento, programación, dirección, coordinación y supervisión de actividades técnicas, científicas, administrativas, de inteligencia e investigaciones, en materia de narcotráfico y terrorismo, así como la protección de la vida de las personas o de bienes estratégicos o de alto valor nacional con programas sustantivos del más alto grado de dificultad, confidencialidad y responsabilidad del ámbito nacional.

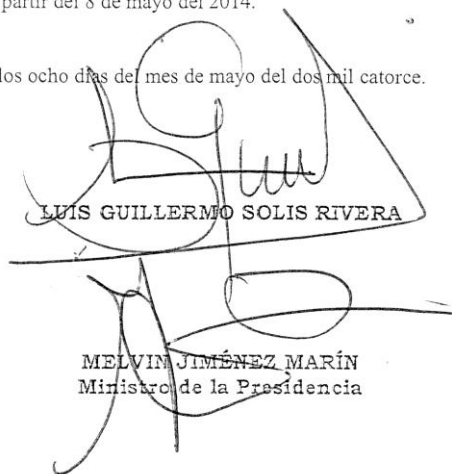
**Por tanto,**

**ACUERDAN**

**Artículo 1°**—Nombrar al señor Mariano Figueres Olsen cédula de identidad N° 1-606-946, como Director General de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y de la Unidad Especial de Intervención (UEI).

Artículo 2°—Rige a partir del 8 de mayo del 2014.

Dado en San José, a los ocho días del mes de mayo del dos mil catorce.



LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA

MELVIN JIMÉNEZ MARÍN  
Ministro de la Presidencia

1 vez.—O. C. N° 22029.—Solicitud N° 002.—(IN2014028289).

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

**ACUERDO No. 026-2014-MG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 8), 18), 20) y 146 de la Constitución Política, artículo 27, inciso 1) de la La Ley General de la Administración Pública, artículo 4 de la Ley N° 5394.

**ACUERDAN:**


**Artículo 1:** Designar al señor *Jorge Vargas Espinoza*, mayor, divorciado, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos cincuenta y cinco-doscientos veintisiete, como Director General de la Imprenta Nacional.

**Artículo 2:** Rige a partir del 8 de mayo del 2014.

**Dado en la Presidencia de la República. San José, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.**



LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA



CELSO GAMBOA SÁNCHEZ  
Ministro de Gobernación y Policía